



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

01-9-2024-009076

Fecha

19/02/2024 04:41:22 p. m.

NIS

2024-01-062551

Antecedente

7-2024-047978

Asunto *

QUEJA

Descripción del Asunto *

ME DIRIJO A USTEDES PARA EXPRESAR MI PROFUNDA PREOCUPACIÓN Y MALESTAR CON RESPECTO A LA ATENCIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL FUNCIONARIO GLORIA MORENO EN S

Destinatario Externo

Nombre *

*

Email *

PQRSANONIMAS@SENA.EDU.CO

*

1-1015

Bogotá D.C.

Señores:

pqrsanonimas@sena.edu.co

Asunto: Respuesta radicado No. 7-2024-047978 del 12 de febrero de 2024.

Reciba un cordial saludo,

El día 12 de febrero de 2024, se recibió la comunicación con radicado de la referencia, mediante la cual pone en conocimiento unos hechos con presunta incidencia disciplinaria, en los siguientes términos:

“(…) Me dirijo a ustedes para expresar mi profunda preocupación y malestar con respecto a la atención recibida por parte del funcionario Gloria moreno en su institución del sena durante varias de mis visitas para obtener Información sobre la oferta educativa. Durante la mencionada visita, experimenté un trato verbal algo irrespetuoso y también desagradable por parte del funcionario mencionado. Desde el momento en que realicé mis consultas, fui recibido con respuestas un poco agresivas y despectivas, incluso llegando al punto de ser casi gritado y regañado debido a su elevado tono de voz por simplemente buscar clarificación sobre la información proporcionada y cuando intentaba consultar otras cosas. A pesar de mi intento de mantener la calma y continuar la conversación de manera civilizada ,a actitud del funcionario empeoró cada vez más amedida que Intentaba obtener respuestas a mis preguntas legítimas.(…) Es importante destacar que esta no es la primera vez que me enfrente a este tipo de comportamiento por parte del funcionario en cuestión. (…)”

En respuesta a lo anterior, le manifiesto que la Oficina de Control Interno Disciplinario ordenó la radicación del proceso disciplinario con el número I-035-1-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, con el fin de analizar su escrito y proceder de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Se informa que la formulación de una queja o un informe, entendido como uno de los instrumentos mediante los cuales, el Estado activa su aparato sancionador, con el fin de perseguir aquellos comportamientos o actuaciones de los servidores y ex servidores públicos que merecen reproche y sanción, debe responder a unos requisitos de especificidad y certeza mínimos, que lejos de ser expresión de un exagerado formalismo, propenden por la garantía de los derechos de quienes pueden verse afectados por la investigación. De ahí que, es imprescindible que, la queja o informe deban observar algunas exigencias, tales como evitar la formulación de acusaciones generales, vagas, superfluas, difusas, no concretas, temerarias, o que se refieran a hechos disciplinariamente irrelevantes.

DAYANNA QUANT ZÚÑIGA

Jefe - Oficina de Control Interno Disciplinario

Calle 54 # 10 - 39 Piso 6 - Tecnoparque, Bogotá D.C

Tel.: +57 (1) 5461500 IP 12934

NIS: 2024-01-062551

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
2024-01-062551	7-2024-047978